



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 06/2020.-

Crespo – E. Ríos, 29 de Abril de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Mónica A. Hiza, Socia-Gerente de “Sabores de Campo SRL”, con fecha 27 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente solicita extender el plazo de la Ordenanza N° 09/19 por 1 año, a los efectos de culminar con el contrato de Locación de un local comercial dedicado a la Mezcla y Fraccionamiento de Sal Especiada libre de TACC, ubicado en calle Carbó N° 974 de la ciudad de Crespo.

Que solicita autorización para que el Establecimiento antes mencionado permanezca en el lugar hasta 01/03/2021.

Que la Ordenanza N° 28/11 que refiere al Programa de Educación y Seguridad Vial Ciudad de Crespo, en su Artículo 4º, fija los horarios a cumplimentar para la Carga y Descarga de Mercadería en la vía pública.

Que la Secretaría de Gobierno y Ambiente o la que la reemplace en su futuro junto con el Área de Bromatología y el Área de Habilitaciones serán los encargados de controlar este emprendimiento.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese extender por el término de Un (1) año el plazo establecido en la Ordenanza N° 09/19, mediante la cual se otorga por vía de excepción a la Señora Mónica A. Hiza, Socia-Gerente de “Sabores de Campo S.R.L.”, CUIT 30-71633905-6, la autorización para la habilitación de un Establecimiento Elaborador ubicado en calle Carbó N° 974, destinado a la Mezcla y Fraccionamiento de Sal Especiada libre de TACC.

ARTICULO 2º.-Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.